

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NIVEL SIMPLIFICADO
(BITACORA: 04/ F5-0010/09/17)
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3, 4 DE 4
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. SUBDELEGADA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.- DELEGADA FEDERAL LICENCIADA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO."CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO No. SEMARNAT 400/003/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018.
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 14/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0727/2017 ✓

BITÁCORA: 04/F5-0010/09/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SALVADOR PECH CHI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positiva No. 400/087/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. 022/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DPN/1262/2017 de fecha 05 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Salvador Pech Chi	Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto	Champoton	Campeche

Municipio: Champoton, Campeche

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	767393.915	2108581.25
2	767613.516	2108399.456
3	767349.437	2107730.403
4	767121	2107925

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	07/12/37

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto	47.12	19.89	19.89



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0727/2017

BITÁCORA: 04/F5-0010/09/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto	18.65 (dieciocho punto sesenta y cinco)	609.93 (seiscientos nueve punto noventa y tres)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Bursera simaruba	18.65	115.09
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	18.65	31.29
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	18.65	254.93
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Piscidia piscipula	18.65	101.32
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Pouteria campechiana	18.65	12.25
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Spondias mombin	18.65	29.73
1	07/12/17 - 06/12/18	1	Selección individual	Vitex gaumeri	18.65	65.32

Subtotal Nombre del predio: Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto

609.93

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación

Monograma/color





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0727/2017

BITÁCORA: 04/F5-0010/09/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PINTURA

AZUL

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 458 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Carrillo Puerto	S-04-004-FEL-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Total para aprovechar es 609.96 m3 rollo del cual 148.76 m3 rollo para productos primarios, 358.92 m3 rollo para productos secundarios, y 102.28 m3 rollo es de desperdicio.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0727/2017

BITÁCORA: 04/F5-0010/09/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
*Delegación Federal
en el Estado de Campeche*

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.p. Dirección General de gestión Forestal y Suelos.- SEMARNAT

Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado de la PROFEPA en Campeche

Lic. Roberto Iván Alcalá Farráez.- Secretario de SEMARNATCAM en Campeche

Lic. Alonso Julián Pacheco.- Gerente CONAFOR en Campeche

RAAA/DNCC/FOL/JAKU